

# Resumen de las principales modificaciones a la Ley General de Aduanas

Lima, jueves 3 de marzo de 2022

## Área de Comercio Exterior y Derecho Aduanero

### Resumen de las principales modificaciones a la Ley General de Aduanas

Ponemos en conocimiento que, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1530 que modifica la Ley General de Aduanas.

#### \* **Objetivo del Decreto Legislativo N° 1530**

Facilitar las operaciones de comercio exterior de las poblaciones aisladas de frontera, otorgar predictibilidad y seguridad jurídica a las operaciones comerciales y asegurar la correcta determinación del valor de las mercancías.

#### \* **Principales modificaciones**

- Se extiende el plazo para las devoluciones por duda razonable de 45 días a 5 meses.
- Se permite el ingreso, libre del pago de derechos y demás tributos a la importación, de mercancía destinadas al uso comercial para consumo en los distritos de frontera con conexión terrestre limitada.
- Se amplía el plazo de exigibilidad en la importación diferida garantizada, para evitar que sea exigible antes del nacimiento cuando proviene del régimen de depósito.

#### \* **Vigencia**

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", excepto el artículo 2 respecto al numeral vi) del inciso a.2) del literal a) del artículo 150 de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, que entra en vigor a partir de la publicación del decreto supremo al que se alude en el artículo 132 de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053.

Asimismo, indicarles que, si tienen alguna consulta o inquietud respecto a este tema, pueden comunicarse con nuestra área de Comercio Exterior y Derecho Aduanero (Teléfono: 611-7000, Anexo 6107).

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*